



REPÚBLICA DOMINICANA
HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
SANTO DOMINGO, D.N.

Santo Domingo, D.N.
28 de MARZO 2025.

Acto de aprobación Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones e Inicio del Procedimiento”.

**CONSULTORÍA JURÍDICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DICTAMEN SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Quien suscribe, Tte. Coronel Abogado, **Lic. LUIS R. TEJADA DE LA CRUZ, FARD.**, Asesor Legal. Dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad No., en mi calidad de Consultor Jurídico del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIALES MÉDICOS** (Referencia: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCENTE CENTRAL FFA-DAF-CM-2025-0047**, conforme a la solicitud recibida al respecto.

MANIFIESTO: NO OBJECCION con el contenido del referido Pliego De Condiciones Específicas para la **ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIALES MÉDICOS**, detallados en el proceso **HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCENTE CENTRAL FFA-DAF-CM-2025-0047**, para ser utilizados por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (**HCFFAA**), conforme a la solicitud formulada al respecto, declarando que el mismo cumple con las disposiciones. Contenidas en Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, Distrito Nacional a los dos (28) días del mes de Marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. LUIS R. TEJADA DE LA CRUZ,
Tte. Coronel. Abogado, FARD.
Asesor Legal.

